



Ayuntamiento de  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

Este Ayuntamiento ha detectado la necesidad de realizar la contratación de la ejecución del proyecto de “APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS DESCORCHE 2020”, para la apertura de ruedos y veredas, vinculados al descorche 2020, en el monte El Robledal, dentro del Grupo de Montes “El Robledal y La Sauceda, MA-71007-AY, de propiedad municipal, correspondientes al proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, en fecha de Abril de 2020, siendo el autor D. Alfonso Barea Cantalejo, ingeniero técnico forestal.

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es: realización de ruedos y veredas de los alcornoques para así facilitar la pela del monte y la extracción a los patios de corcho, vinculados al descorche 2020.

### 2. Descripción de la situación actual. Situación en la Institución

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que es fundamental proceder a la operación de saca del corcho de la presente anualidad, que origina una gran fuente de ingresos a la tesorería municipal, para lo cual es necesario realizar previamente los suelos y veredas, pues en caso contrario no se podría proceder al descorcho y se perdería esa fuente de ingresos.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el cual ha sido modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. en cuya Disposición Adicional 3ª del citado Real Decreto señala:

*«1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

*2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).*

No obstante, en el apartado cuarto de la citada Disposición, se establece que sin perjuicio de lo anterior, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

A tal efecto debemos considerar que la saca del corcho, que exige previamente la realización de ruedos y veredas objeto de este contrato, debe realizarse durante la época de máxima actividad vegetativa y de conducción de savia en el árbol para



#### FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

#### CÓDIGO CSV

38683fb13546613bcbbdd2846edaa0174cb13021

#### NIF/CIF

\*\*\*\*693\*\*

#### FECHA Y HORA

01/04/2020 14:24:30 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

poder extraer el corcho sin dificultad y evitar producir daños graves al árbol o incluso la muerte, es decir, la extracción del corcho se realiza por razones fisiológicas del propio árbol. Esta época es, por regla general, finales de primavera – principios de verano siendo más prematura cuanto más seco es el año que, concretamente, este año está siendo muy seco.

Por lo tanto, la enajenación del corcho que ingresa en las arcas municipales una cantidad de dinero a las arcas municipales es impracticable sin la saca previa del corcho y sin la realización de los ruedos y veredas, por lo que este Contrato es de vital importancia y, por lo tanto, de interés general para la enajenación del corcho.

Además, es imprescindible para el funcionamiento básico de la mayoría de Servicios de este Ayuntamiento por los ingresos que genera.

Por lo que, en virtud de la atribución de las excepciones antes señaladas se ordena que se realicen los trámites oportunos para que los plazos administrativos afectos a este Contrato sigan el orden normal previsto.

### 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de “APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS DESCORCHE 2020”, para la apertura de ruedos y veredas, vinculados a la saca del corcho 2020, en el monte El Robledal, dentro del Grupo de Montes “El Robledal y La Saucedá, MA-71007-AY, de propiedad municipal, correspondientes al proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, en fecha de Abril de 2019, siendo el autor D. Alfonso Barea Cantalejo, ingeniero técnico forestal.

### 4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

Para ello nos remitimos al Proyecto Técnico redactado por los servicios técnicos municipales antes indicado. En el se detallan todas las consideraciones técnicas para garantizar el cumplimiento preciso de lo que se pretende con este contrato.

### 5. Análisis Económico

#### a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 50.347,47 euros, tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esto es, el importe total sin IVA, en caso de contratos de obras, al cual se asimila este contrato.

#### b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encontraría recogido en el presupuesto municipal vigente en la partida denominada “Estudios y Trabajos Técnicos”, en la que existe crédito suficiente a nivel de vinculación.

Teniendo en cuenta que la ejecución del gasto tiene como objetivo proceder a la saca del corcho 2020 lo que origina ingresos al Ayuntamiento, debe tenerse en cuenta que los efectos económicos se encuentran supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que debemos comprobar que los gastos tiene cambia en los correspondiente presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.



El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto correspondiente (aplicación presupuestaria 920 227 06), y no altera los cálculos de estabilidad presupuestaria,

## 6. Análisis del Procedimiento

### a. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, posible por el importe del mismo al no superar los 80.000,00 euros, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio.

### b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al cual remite la legislación forestal.

### c. Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes. Las cantidades del producto objeto de aprovechamiento expuestas en las tablas son cifras estimadas, pudiendo variar una vez se ejecute el aprovechamiento. Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno o varios lotes.

### d. Duración

Las obras objeto de esta contratación deberán dar comienzo al día siguiente al de firma del Acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas, o, en caso contrario, el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras y quedarán totalmente terminadas antes del 30 de Mayo de 2020.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar dentro del plazo de 8 días hábiles a contar de la fecha de formalización del contrato, y de acuerdo con las indicaciones del Director facultativo de las obras.

## 7. Conclusiones

En definitiva, con lo argumentado en esta Memoria se justifica la necesidad de la realización del proyecto de “APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS DESCORCHE 2020”, y realizar los trámites necesarios, aún en la especial situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos.

En Cortes de la Frontera, a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE

Fdo. José Damián García Berbén.



**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

**38683fb13546613bcbdd2846edaa0174cb13021**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

01/04/2020 14:24:30 CET



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

38683fb13546613bcbddd2846edaa0174cb13021

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cortesdafrontera>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290461\_2020\_000000000000000000000000002672755

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 01/04/2020 14:09:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 38683fb13546613bcbddd2846edaa0174cb13021

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)